

Expediente: **7906/23**

Carátula: LUCENA RAUL HERNANDO C/ LUCENA AGUSTINA SOLEDAD Y OTRO S/ ALIMENTOS- CESE

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL

Tipo Actuación: BENEFICIO PARA MEDIAR SIN GASTO

Fecha Depósito: 23/03/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - LUCENA, MAURO HERNÀN-DEMANDADO/A 27407006688 - LUCENA, RAUL HERNANDO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES Nº: 7906/23



H101011699039

CASO: LUCENA RAUL HERNANDO c/ LUCENA AGUSTINA SOLEDAD Y OTRO s/ ALIMENTOSCESE LEGAJO $N^{\circ}\colon 7906/23$.

Iniciado: 21/11/2023

San Miguel de Tucumán, 21 de marzo de 2024

VISTO: la solicitud del beneficio para mediar sin gastos, requerido en la causa de la referencia, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido los recaudos exigidos por los arts. 79 y 80 del NCPCCT con la declaración jurada e informes obrantes en autos.

El Agente Fiscal dictamina que en base al análisis de las condiciones que constan en autos, corresponde otorgar el Beneficio para Mediar sin gastos.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 27 de la Ley 7.844 y sus modificatorias;

RESUELVO:

I) OTORGAR el beneficio para mediar sin gastos en la presente causa, en los términos del art. 85 NCPCCT y concordantes; y de la Ley N° 7844 y sus modificatorias a RAUL HERNANDO LUCENA (DNI: 26446228); por las razones expuestas en el considerando.

II) Se designa para actuar como apoderado/a en la presente causa al/a la letrado/a HERRERA,YAMILA NAHIR - M.P. N°10251.

III) HAGASE SABER.MRDVVA7906/23

Actuación firmada en fecha 22/03/2024

Certificado digital: CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.